



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén-Chubut
Tel/fax 02945-499096

Epuyén, 14 de Noviembre de 2007.

ORDENANZA N° 810/07
Transferencia y Adjudicación

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280 y el Expte. N°18202/83IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N°545/03, artículo 2º, se adjudicó en venta a favor de Fernando VILLAGRA, Alicia SESE de VILLAGRA, Juan E. GIACOMINO y Lucía BECAR VARELA, la superficie aproximada de 2,5ha determinada por parte norte y centro oeste del Lote 26, Fracción B-20 del ejido de Epuyén;

Que posteriormente obra en autos cesión de derechos y mejoras efectuada mediante escritura pública, de la Sra. Lucía BECAR VARELA a favor del Sr. Juan Eduardo GIACOMINO, sobre el inmueble citado;

Que Asesoría Legal dictamina que no existen objeciones legales que formular entendiendo que la transferencia de Lucía Becar Varela al Sr. Juan Giacomo es sobre el 25% que le corresponde en la adjudicación efectuada por Ordenanza N°545;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.-: Aceptar la transferencia de derechos y mejoras efectuada mediante escritura pública de Lucía BECAR VARELA a favor del Sr. Juan Eduardo GIACOMINO, sobre el 25% que le corresponde sobre la superficie aproximada de 2,5ha determinada por parte norte y centro oeste del Lote 26, Fracción B-20 del ejido de Epuyén.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el artículo 2º de la Ordenanza N°545/03.-

Artículo 3º.- Adjudicar en Venta la superficie aproximada de 2,5ha, determinada por parte norte y centro oeste del Lote 26, Fracción B-20 del ejido de Epuyén a favor de Juan Eduardo GIACOMINO (50%), Fernando VILLAGRA (25%) y Alicia SESE de VILLAGRA(25%).

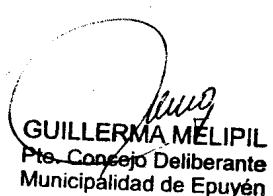
Artículo 4º.- Hacer saber a los adjudicatarios que para estar en condiciones de acceder al Título de Propiedad correspondiente, deberán presentar mensura del inmueble adjudicado y no poseer deudas con el Municipio.-

Artículo 5º.- Regístrate, notifíquese, cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYÉN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.-**



GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén Provincia del Chubut
MECA DE ENTRADA
Fecha: <u>16 NOV. 2007</u>



RECIBIDO